

Madrid, a 21 de mayo de 2007

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA Y LEÓN (2007-2013)**

### **1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO**

Con el fin de asegurar la coherencia de las intervenciones comunitarias en el marco del objetivo de las *"regiones phasing in o efecto estadístico"*, Castilla y León ha optado por establecer un único árbol de objetivos, con el objetivo global de "Converger con la Comunidad Europea en términos de crecimiento económico y desarrollo social"

Este objetivo global responde, en primer lugar, al núcleo principal de las debilidades regionales:

- Baja densidad demográfica,
- Tasa de empleo alejada de los objetivos de Lisboa,
- Tejido productivo con predominio de la PYME y micropyme
- Despoblamiento de zonas rurales.

En segundo lugar, implica la promoción de factores de desarrollo ligados a la estrategia de Lisboa: renovar las bases de competitividad, aumentar el potencial de crecimiento y productividad y reforzar la cohesión social, a través del conocimiento, la innovación y la valorización del capital humano.

Junto al objetivo global, se formulan tres objetivos centrales, considerando las variables económica, territorial y social, y teniendo presente como factor horizontal la igualdad de oportunidades y el medio ambiente.

- Impulsar y dinamizar la economía regional.
- Incrementar la competitividad del tejido empresarial castellano y leonés.

- Aumentar la cohesión social y territorial mediante el compromiso de potenciar el capital humano, la calidad e igualdad de oportunidades en el empleo y la integración social.

Concretamente los ejes prioritarios definidos en el actual borrador de Programa Operativo FEDER de Castilla y León (PO) son:

- Eje 1. Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i, Sociedad de la información y TICs)
- Eje 2. Desarrollo e innovación empresarial
- Eje 3. Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos
- Eje 4. Transporte y energía
- Eje 5. Desarrollo sostenible local y urbano
- Eje 7. Asistencia técnica y refuerzo de la capacidad institucional

Estos ejes se relacionan con las siguientes categorías de gasto en dicho PO:

EJES PRIORITARIOS	CATEGORÍAS DE GASTO
EJE 1. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO	(01) Actividades de I+D en Centros de Investigación
	(02) Infraestructuras de I+DT
	(07) Inversiones en las empresas directamente vinculadas a la innovación
	(10) Infraestructura telefónica incluida (banda ancha)
	(13) Servicios y aplicaciones para los ciudadanos
EJE 2. DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	(08) Otras inversiones en las empresas
	(09) Otras acciones destinadas a fomentar la investigación y la innovación en el espíritu empresarial de las PYMES
EJE 3. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGO	(45) Gestión y distribución del agua (potable)
	(46) Tratamiento del agua (aguas residuales)
	(50) Rehabilitación de los centros industriales y terrenos contaminados
	(51) Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo NATURA 2000 Y DIRECTIVA HABITAT)
EJE 4. TRANSPORTE Y ENERGÍA	(17) Ferrocarril (RTE-T)
	(26) Transporte multimodal
	(27) Transporte multimodal (RTE-T)
	(29) Aeropuertos
	(40) Energías renovables: Solar
	(41) Energías renovables: Biomasa
	(43) Eficacia energética: producción combinada, gestión de la energía
(52) Promoción de un transporte urbano limpio	
EJE 5. DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO	(57) Ayudas a la mejora de los servicios turísticos
	(58) Protección, rehabilitación y preservación del patrimonio cultural
	(61) Proyectos integrados para la rehabilitación urbana y rural
EJE 7. ASISTENCIA TÉCNICA Y REFUERZO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL	(85) Preparación, implantación, gestión e inspección
	(86) Evaluación y estudios. Información y comunicación

En la versión definitiva del Programa Operativo no se incluye la categoría 50 "Rehabilitación de los centros industriales y terrenos contaminados" del eje 3. Además, se han incorporado las categorías 3, "Transferencia de tecnología y mejora de las redes de cooperación entre pequeñas empresas (PYME), así como entre éstas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de todo tipo, autoridades regionales" y 4 "Ayudas para I+DT, en particular para las PYME (incluido el acceso a servicios de I+DT en centros de investigación" del eje 1.

En relación con el medio ambiente, el PO presta una especial atención al tratamiento de aguas residuales, a la rehabilitación de centros industriales y terrenos contaminados y a la protección de la biodiversidad.

El PO recoge al final de su correspondiente apartado de perfil ambiental de la Región un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) en el ámbito del medio ambiente

## **2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

### **2.1. Tramitación de la evaluación**

El Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) actúa como órgano promotor a efectos de la elaboración y aprobación de los Programas Operativos (PO) para ser presentados a la Comisión. El Ministerio de Medioambiente (MMA) actúa como órgano ambiental.

El MEH coordina con las CCAA (Consejerías de Economía y/o Hacienda) la realización del procedimiento y la formalización y redacción de los documentos que requiera el proceso sustantivo y el proceso de evaluación ambiental de los PO regionalizados. El MEH prepara los documentos sustantivos que corresponden a los PO plurirregionales.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental que corresponde a los Programas Operativos regionales lo han redactado las Comunidades Autónomas, el correspondiente a los Programas Operativos plurirregionales (incluido Fondo de Cohesión) lo ha redactado el MEH.

La consulta pública la gestiona el MEH. Se exponen los PO y los ISA durante un período de 23 días (procedimiento de urgencia), en las oficinas que se determinen, previa convocatoria por BOE y por WEB del MEH y del MMA de los anuncios sobre dicha consulta. Simultáneamente, en cada Comunidad se realiza la misma convocatoria de consulta pública sobre los PO y los ISA que corresponden a cada una. Cada Comunidad elabora el informe de alegaciones correspondiente al PO e ISA que han sido expuestos en consulta pública en su territorio. El MEH elabora el informe de alegaciones completo de lo que ha expuesto a consulta pública. El MEH coordina los informes de alegaciones con cada CCAA.

### Iniciación

Una vez aclarada por parte de la Comisión la exigencia de realización de procedimiento de evaluación para los PO de FEDER y de Fondo de Cohesión, se inició el procedimiento con el envío por parte del MEH al MMA de la Documentación Inicial (10 de julio de 2006).

Este documento de iniciación se distribuyó, por parte del MMA a todas las autoridades ambientales que se estimó debían formar parte del proceso (Administraciones públicas afectadas y Organizaciones No Gubernamentales interesadas (ONG de ámbito nacional). El documento se distribuyó el 10 de julio de 2006 para convocar la reunión de scoping el 18 de julio de 2006.

Una vez realizada dicha reunión, se abrió un plazo de 15 días para la recepción de sugerencias y alegaciones para preparar el Documento de Referencia.

### Documento de Referencia

El Documento de Referencia fue finalmente remitido al MEH por Resolución de 22 de septiembre de 2006 del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental del MMA.

Sobre la base de dicho Documento de Referencia el MEH ha elaborado un Índice explicativo de cara a presentar los ISA de forma homogénea y así aprovechar las sinergias que puedan existir entre unos PO y otros, dada la similitud de prioridades existente en los distintos objetivos.

### Consulta pública

Los borradores de los Programas Operativos y los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los mismos fueron sometidos a consulta pública mediante publicación en el BOE, en concreto para el caso de Castilla y León se publicó el 9 de enero de 2007. El texto íntegro del Programa Operativo y del Informe de sostenibilidad Ambiental estuvo a disposición del público en la página web de la Dirección General de Fondos Comunitarios [www.dgfc.sggp.meh.es](http://www.dgfc.sggp.meh.es) y en la Sala de Juntas de la Planta 19 de las dependencias de dicha Dirección General, situada en el Ministerio de Economía y Hacienda, Pº de la Castellana, 162, 28071-Madrid, así como en la Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda, Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, Planta 1ª, despachos 109-110, calle José Cantalapiedra, 2. 47014-Valladolid. En el anuncio se indicaba que las alegaciones

se remitieran a la dirección de correo electrónico: [sgfeder@sgpg.meh.es](mailto:sgfeder@sgpg.meh.es) o, en su caso, a la Dirección General de Fondos Comunitarios, Ministerio de Economía y Hacienda, Paseo de la Castellana, 162, 28071-Madrid. El plazo de consulta fue de 23 días a partir de su publicación en el BOE (trámite de urgencia).

Asimismo, el Ministerio de Economía y Hacienda consultó por vía telemática a las administraciones ambientales y público interesados que se citan a continuación, señalándoles el sitio web de consulta del Programa Operativo preliminar y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, otorgando el mismo plazo de 23 días para la realización de sugerencias:

- Administraciones afectadas: Ministerio de Medio Ambiente: Confederación Hidrográfica del Norte, Confederación Hidrográfica del Duero, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dirección General del Agua, Dirección General para la Biodiversidad, Dirección General de Costas, Oficina para el Cambio Climático, Instituto Nacional de Meteorología. Ministerio de Educación y Ciencia: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Geológico y Minero, Ministerio de Sanidad y Consumo: Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Cultura (Bellas Artes). CEDEX. CIEMAT. Consejería de Medio Ambiente y de Economía/Hacienda de Castilla y León.
- Público interesado: SEO/Birdlife, ADENA, Greenpeace, Ecologistas en Acción, Amigos de la Tierra, FEMP, FUCI, ASAJA, COAG, UPA, UGT, CCOO, CEOE.

## **2.2. Análisis y calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental**

Para analizar la calidad del informe de sostenibilidad ambiental, es necesario previamente considerar las particularidades propias de estos Programas Operativos, así como de su mecanismo de elaboración. En este sentido, hay que destacar que las decisiones que en ellos se adoptan son decisiones estratégicas de cofinanciación de actuaciones, así como su sujeción a la Agenda de Lisboa, que establece estrictos condicionantes para la distribución de los fondos por tipos de actividad. Los Programas incorporan un análisis detallado de debilidades y fortalezas que generalmente conduce a configurar una alternativa de programación coherente con el mismo y con el marco de la programación. Ello determina que la generación de alternativas y el informe de viabilidad de las mismas contenidos en el ISA puedan no tener pleno sentido en este tipo de programas.

Asimismo la información que obligatoriamente deben contener los Programas Operativos está recogida en los artículos 37 y 38 del reglamento (CE) nº 1083/2006, así como en los Reglamentos específicos de cada tipo de Fondo. Los citados Reglamentos establecen que la programación debe incluir información sobre los ejes prioritarios y los objetivos. No obstante solo obliga a un desglose indicativo por categorías, a efectos de información, y una lista indicativa de los grandes proyectos que estén previstos someter a la aprobación de la Comisión durante el periodo de programación.

Debido al consiguiente bajo grado de concreción de las actuaciones incluidas, la mayoría de ellas sin ubicación geográfica, no ha sido posible más que una apreciación general de sus impactos ambientales, y en consecuencia la determinación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias se debe basar en mecanismos generales de prevención y control ambiental de las actividades elegibles, cuya comprobación requiere de un sistema de seguimiento lo más completo posible. Asimismo de acuerdo al artículo 6 de la Ley 9/2006, conforme se vayan concretando las actuaciones, se deberán someter a una evaluación de sus repercusiones sobre espacios naturales protegidos, Red Natura, consumo de recursos naturales, calidad ambiental etc.

Con respecto a los contenidos del ISA, pueden considerarse en principio adecuados al tipo de evaluación que se está efectuando, con algunas objeciones:

- Como aspectos positivos, se puede señalar que el ISA ha incluido un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades), del perfil ambiental de la Región, y que ha incluido una serie de criterios ambientales acertados de selección de actuaciones, parte de los cuales puede adoptarse con carácter general para todas las actuaciones susceptibles de cofinanciación, y parte como criterios específicos adicionales para cada categoría de gasto.
- En sentido contrario, cabe apreciar que algunos apartados no tienen el desarrollo, explicación y nivel de detalle que se señalaba en el Documento de Referencia elaborado por el ministerio de Medio Ambiente. Así, el apartado de análisis de los previsible efectos ambientales del Programa Operativo es esquemático y excesivamente sintético, y redundante en argumentos que no son ambientales sino más bien socioeconómicos. El apartado de medidas previstas para el seguimiento no se encuentra lo suficientemente desarrollado, requiriendo determinar las variables ambientales previsiblemente afectadas por el Programa que deban ser objeto de seguimiento, establecer un sistema de indicadores operativos, y concretar la forma

de integración del seguimiento ambiental en el esquema general de seguimiento del Programa Operativo. Tales determinaciones se han intentado introduciendo indicadores en el apartado 3 del ISA (objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guardan relación con el programa operativo FEDER), de una forma algo confusa. Además, se ha apreciado que en la propuesta y selección de las alternativas se ha hecho un análisis de alternativas un tanto simplista, comparando la elegida en el Programa Operativo con otra basada en la totalidad de todas las categorías de gasto elegibles. Por otro lado, no se ha realizado una evaluación de las repercusiones de los grandes proyectos. Adicionalmente, el ISA no ha considerado determinadas situaciones que tienen efectos ambientales significativos en el conjunto del Estado, y que guardan relación con las actuaciones que pueden ser cofinanciadas por el Programa, como son los impactos derivados de algunos desarrollos urbanísticos desproporcionados, la creciente explotación de los recursos hídricos que compromete cada vez en mayor grado la conservación de los ecosistemas fluviales, agravada por el cambio climático, los vertidos ilegales, y los casos de depuradoras de aguas residuales, que no están siendo adecuadamente mantenidas por la entidad local titular.

### **2.3. Alternativas consideradas y justificación de la alternativa elegida**

Antes de entrar en detalle en el contenido de este punto en el ISA cabe destacar que, debido a las características singulares que presenta el proceso de elaboración de este tipo de Programas Operativos, la propuesta y selección de la alternativa más idónea a plasmar en el PO se realiza de forma paralela y conjunta al desarrollo del propio PO. Por tanto, la justificación de la alternativa seleccionada en el PO, deriva de una serie de decisiones, que además de tener que tomarse de forma simultánea durante el desarrollo de la programación, se ven acotadas por todas las herramientas, directrices y normativa que regula todo este proceso de programación con los fondos FEDER.

#### 1.- Justificación de la alternativa seleccionada por la Región de Castilla y León:

La estrategia de Castilla y León formula unos objetivos de carácter general, con una dimensión más amplia que las actuaciones incluidas en el PO. El objetivo final que se define es el de “converger en términos de crecimiento económico y desarrollo social”. Este objetivo implica la promoción de los factores de desarrollo ligados a la Estrategia de Lisboa: renovar las bases de la competitividad, aumentar el potencial de crecimiento y productividad y

reforzar la cohesión social, a través del conocimiento, la innovación y la valorización del capital humano.

Para lograr este objetivo final se formulan tres objetivos centrales, tomando en consideración las variables económica, territorial y social, teniendo presente, como factor horizontal, el medio ambiente y la igualdad de oportunidades. Así, se establecen los siguientes objetivos:

- Impulsar y dinamizar la economía regional de Castilla y León
- Incrementar la competitividad del tejido empresarial castellano y leonés
- Aumentar la cohesión social y territorial mediante un compromiso de potenciación del capital humano, la calidad e igualdad de oportunidades en el empleo y la integración social.

Para conseguir estos objetivos se formulan, a su vez, unos objetivos intermedios:

- 1) Fortalecer la competitividad del tejido empresarial sobre la base de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- 2) Divulgar y formular políticas relacionadas con la innovación y la capacidad de iniciativa empresarial.
- 3) Extender, difundir y mejorar los servicios TIC garantizando su implantación en el conjunto de la sociedad así como la disponibilidad de infraestructuras y equipamientos.
- 4) Mejorar el acceso a la financiación para las actividades de IDT y empresas incipientes mediante instrumentos alternativos innovadores.
- 5) Favorecer el acceso y permanencia en el mercado laboral incrementando los niveles de cualificación y productividad.
- 6) Aplicar políticas de empleo inclusivas que promuevan la participación de las personas desfavorecidas e inactivas.
- 7) Equilibrar los medios de transporte mediante la creación y potenciación de puntos de intermodalidad y centros logísticos.
- 8) Optimizar los esfuerzos realizados en materia medioambiental como vehículo de desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno.



- 9) Aprovechar el potencial energético de Castilla y León desarrollando los recursos energéticos e infraestructuras de energías renovables existentes.
- 10) Desarrollar actuaciones que promuevan la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral y familiar.
- 11) Mejorar y adaptar los sistemas de educación y formación de acuerdo con las necesidades de la sociedad, la economía y las empresas.
- 12) Reforzar la capacidad de gestión de la administración regional en apoyo a las políticas públicas implantadas.
- 13) Apoyar la diversificación económica de las áreas rurales y urbanas.
- 14) Potenciar la actividad en I+DT+i

El objetivo final de la estrategia regional atiende de forma explícita al crecimiento económico y desarrollo social. Para alcanzar dicho fin, el programa propone una implementación operativa que aborda el problema desde una perspectiva integrada, prestando atención al territorio (equilibrio territorial), al sistema productivo (competitividad) y al sistema social (condiciones de vida)

Asimismo, esta estrategia tiene en consideración las Directrices estratégicas en materia de Cohesión, así como la Agenda de Lisboa y Gotemburgo. De esta manera la sostenibilidad del desarrollo, integración de la variable ambiental, y la lucha contra las desigualdades, en particular existente entre hombres y mujeres, constituyen prioridades transversales que sustentan la estrategia.

En relación con el medio ambiente, el Programa Operativo de FEDER presta una especial atención al abastecimiento de agua potable y saneamiento y depuración de aguas residuales, en coherencia con el hecho de que Castilla y León es una Región muy extensa y con una gran dispersión de la población, lo que requiere hacer esfuerzos en esta materia.

Por otra parte, las actuaciones relacionadas con la igualdad de oportunidades resultan, especialmente, oportunas y pertinentes en la región a fin de reducir las diferencias existentes en relación con la evolución general de la población activa y con la participación laboral de la mujer. La incorporación de la mujer en igualdad de condiciones al mercado de

trabajo, se ha convertido en una condición esencial no sólo bajo una perspectiva social sino también económica.

Asimismo, estos objetivos intermedios pretenden dar respuesta a las debilidades identificadas en el DAFO en términos económicos, sociales y ambientales, garantizándose, con ello, la adecuación de la estrategia a las necesidades de la región.

## 2.- Análisis de las sinergias entre objetivos

En este apartado se realiza un estudio de la influencia de cada objetivo sobre los restantes. La valoración comparada de estos resultados de influencia y sensibilidad respecto al promedio del conjunto de la estrategia, permite clasificar los objetivos en cuatro jerarquías:

- ✓ **Objetivos básicos:** Objetivos con una capacidad de influencia superior a la media. Para la región de Castilla y León encajarían dentro de esta definición aquellos objetivos relacionados con la provisión de infraestructuras básicas, al considerarlas vehículos clave para mejorar la competitividad de las empresas y las condiciones de vida de los ciudadanos
  - OI.3. Extender, difundir y mejorar los servicios TIC garantizando su implantación en el conjunto de la sociedad, así como la disponibilidad de infraestructuras y equipamientos.
  - O.I.7. Equilibrar los medios de transporte mediante la creación y potenciación de puntos de intermodalidad y centros logísticos
  
- ✓ **Objetivos sensibles,** Objetivos con una sensibilidad superior a la media. Dentro de esta tipología, se incluyen, principalmente, los objetivos relativos a las intervenciones del Fondo Social Europeo, siendo imprescindible para su consecución una clara voluntad política de fomento de la igualdad, la mejora de las condiciones laborales y la apuesta para la educación y la formación de los futuros trabajadores.
  - OI.6 Aplicar políticas de empleo inclusivas que promuevan la participación de las personas desfavorecidas e inactivas.
  - OI.10. Desarrollar actuaciones que promueva la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral y familiar.

- OI.5. Favorecer el acceso y permanencia en el mercado laboral incrementando los niveles de cualificación y productividad.
  - OI.11. Mejorar y adaptar los sistemas de educación y formación de acuerdo con las necesidades de la sociedad, la economía y las empresas.
- ✓ **Objetivos estratégicos, Objetivos influyentes y sensibles por encima de la media.**
- OI.1. Fortalecer la competitividad del tejido empresarial sobre la base de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
  - OI.2. Divulgar y formular políticas relacionadas con la innovación y el emprendizaje.
  - OI.8. Optimizar los esfuerzos realizados en materia ambiental como vehículo de desarrollo sostenible, protegiendo y mejorando el entorno.
  - OI.9. Aprovechar el potencial energético de Castilla y León desarrollando los recursos energéticos e infraestructuras de energías renovables existentes.
  - OI.13. Apoyar la diversificación económica regenerando la comercialización, gerencia y producción de la zona rural.
  - OI.14. Potenciar la actividad en I+DT+i.
- ✓ **Objetivos independientes, objetivos no influyentes ni sensibles**
- OI.12 Reforzar la capacidad de gestión de la administración regional en apoyo a las políticas públicas implantadas.

### 3.- Pertinencia entre los objetivos y las Directrices Estratégicas Comunitarias

Objetivos prioritarios	Directrices estratégicas comunitarias 2007-2013	Objetivos intermedios de la Estrategia castellano y leonesa
D1. Hacer de Europa y de sus regiones lugares más atractivos en los que invertir y trabajar	D.1.1. Ampliar y mejorar las infraestructuras de transporte	7. Equilibrar los medios de transporte mediante la creación y potenciación de puntos de intermodalidad y centros logísticos
	D.1.2. Reforzar las sinergias entre la protección del medio ambiente y crecimiento	8. Optimización los esfuerzos realizados en materia medioambiental como vehículo de desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno

Objetivos prioritarios	Directrices estratégicas comunitarias 2007-2013	Objetivos intermedios de la Estrategia castellano y leonesa
	D.1.3. Tratar el uso intensivo de las fuentes de energías tradicionales	9. Aprovechar el potencial energético de Castilla y León desarrollando los recursos energéticos e infraestructuras de energías renovables existentes
<b>D.2. Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento</b>	D.2.1. Aumentar y orientar mejor las inversiones en IDT	14. Potenciar la I+D 1. Fortalecer la competitividad del tejido empresarial sobre la base de la I+D+i
	D.2.2. Facilitar la innovación y promover la iniciativa empresarial	2. Divulgar y formular políticas relacionadas con la innovación y el emprendizaje
	D.2.3. Promover la sociedad de la información para todos	3. Extender, difundir y mejorar los servicios de las TICs garantizando su implantación en el conjunto de la sociedad así como la disponibilidad de infraestructuras y equipamientos
	D.2.4. Mejorar el acceso a la financiación	4. Mejorar el acceso y permanencia para las actividades de I+DT y empresas incipientes mediante instrumentos alternativos innovadores
<b>D.3. Más y mejores puestos de trabajo</b>	D.3.1. Atraer a más personas para que se incorporen en el mercado laboral y modernizar en los sistemas de protección social	5. Favorecer el acceso y permanencia en el mercado laboral incrementando los niveles de cualificación y productividad
		6. Aplicar las políticas de empleo inclusivas que promuevan la participación de las personas desfavorecidas e inactivas
		10. Desarrollar las actuaciones que promuevan la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral y familiar
	D.3.2. Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y la flexibilidad del mercado laboral	5. Favorecer el acceso y permanencia en el mercado laboral incrementando los niveles de cualificación y productividad
	D.3.3 Aumentar la inversión en capital humano mejorando la educación y las cualificaciones	11. Mejorar y adaptar los sistemas de educación y formación de acuerdo con las necesidades de la sociedad, la economía y las empresas
D.3.4. Capacidad administrativa	12. Reforzar la capacidad de gestión de la administración regional en apoyo a las políticas públicas implantadas	
D.3.5. Ayudar a mantener una población sana		

Objetivos prioritarios	Directrices estratégicas comunitarias 2007-2013	Objetivos intermedios de la Estrategia castellano y leonesa
<b>DIMENSIÓN TERRITORIAL</b>	D.4. La contribución de las ciudades al crecimiento y el empleo	
	D.5. Apoyar la diversificación de la economía de las zonas rurales y pesqueras y las zonas con desventajas naturales	13. Apoyar la diversificación económica regenerando la comercialización, gerencia y producción de la zona rural

#### 4.- Pertinencia entre los objetivos y el Plan Nacional de Reformas

El Eje 1 del PNR, Refuerzo de la Estabilidad Macroeconómica y Presupuestaria, es el único que no se ve afectado por ninguno de los objetivos planteados. Este eje responde a una dimensión macroeconómica que se aleja del ámbito de actuación estricto de la política de cohesión. Sin embargo, todas las actuaciones que serán llevadas a cabo en Castilla y León en el marco de la financiación europea contribuirán, aunque de manera indirecta, a la consecución de una mayor estabilidad económica para el conjunto de la región.

A través de los objetivos intermedios 7, 8 y 9 de la estrategia del PO, se responde al Eje 2 del PNR, Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) y del Programa de Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua (AGUA), cuyo objetivo es acometer las inversiones necesarias para mejorar la accesibilidad y la intermodalidad de los sistemas de transporte y velar por la protección del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales, en especial del agua.

Los objetivos 5, 11 tienen su reflejo en el Eje 3 del PNR, Aumento y Mejora del Capital Humano orientado a la mejora del sistema educativo y formativo y a la adaptación de la educación a la Sociedad de la Información. Los objetivos 1, 3, 4 y 14 dan respuesta al Eje 4 del PNR, La estrategia de I+D+i (INGENIO 2010) destinado al desarrollo de la economía del conocimiento.

Asimismo, el eje 5 del PNR, Más competencia, mejor regulación, eficiencia de las Administraciones Públicas y competitividad, al igual que el eje 1, pertenece a una dimensión más macroeconómica que la desarrollada por la política de cohesión, aunque este eje se puede relacionar con los objetivos de mejora de la capacidad de gestión de las administraciones públicas, y encontrar su aplicación en Castilla y León gracias a aquellas actuaciones relacionadas con el objetivo intermedio 12.

Los objetivos de mejora de la empleabilidad y del mercado del trabajo establecidos en el Eje 6 del PNR, Mercado de Trabajo y Diálogo Social, encuentran su correspondencia con los objetivos 5, 6, 10 y 14. A través de la implantación de las actuaciones en materia de igualdad de oportunidades, mejora de la adaptabilidad y a las ayudas específicas a aquellos colectivos más desfavorecidos, se contribuirá a la mejora de su masa laboral y a la prolongación de su vida activa.

Castilla y León contribuirá al Eje 7 del PNR, El plan de Fomento Empresarial, a través de la consecución de los objetivos específicos 2, 4 y 10, por los cuales se hará frente al déficit de desarrollo empresarial de la región, se fomentará la competitividad de las empresas de cara al exterior, y se potenciará la innovación y el espíritu empresarial.

Una vez resumida la justificación de la alternativa seleccionada por la Región de Castilla y León cabe destacar que además el ISA del PO FEDER 2007-2013 de Castilla y León, para analizar las distintas alternativas y justificar la selección realizada, recoge una valoración de cuál es el efecto más probable, tanto negativo como positivo, de cada categoría de gasto del Programa sobre una serie de factores ambientales, asignando un valor a cada efecto entre 1 y 5 (siendo 1 el mínimo posible y 5 el máximo) pudiendo diferenciar, tanto a nivel de categoría de gasto como a nivel de eje, qué porcentaje del Programa tendrá un efecto probable positivo sobre el medio ambiente, qué porcentaje será posiblemente negativo y, finalmente, qué porcentaje de las medidas tiene un efecto nulo sobre el medio ambiente.

En el ISA queda recogido que las dos alternativas consideradas son:

- Alternativa 1: Se ha hecho un notable esfuerzo para atender a la mayoría de las necesidades de la región, teniendo en cuenta las limitaciones derivadas del presupuesto disponible. En consecuencia, la selección de medidas es muy eficiente y su calificación estará muy cercana al máximo valor posible.
- Alternativa 2: La alternativa comparativa presupone que las medidas escogidas han sido todas las posibles.

Como conclusión el ISA señala que *“teniendo en cuenta tanto los efectos positivos y negativos de las distintas alternativas, como las necesidades de la Región y el presupuesto,*

de forma general se puede decir que la ALTERNATIVA 1 de Castilla y León es más útil desde un punto de vista medio ambiental. Los efectos positivos que tiene sobre los factores medioambientales son mayores que los derivados de la ALTERNATIVA 2, y los efectos negativos son menores. Además, cabe destacar, que la primera alternativa es más adecuada para las necesidades de región que la alternativa 2 ya que actúa directamente sobre las necesidades de Castilla y León y concentra el presupuesto de una forma más eficiente.”

## 2.4. Impactos ambientales significativos del Programa

En este apartado del ISA se evalúan los Ejes prioritarios y categorías de gasto del borrador de Programa Operativo FEDER, en base a su potencial contribución a alcanzar los objetivos ambientales fijados anteriormente en el propio ISA, y con el principal objetivo de analizar cuáles son los efectos que pueden tener sobre el medio ambiente. Con esta finalidad se propone una serie de matrices donde se analiza el efecto de los diferentes ejes prioritarios y categorías de gasto sobre cada uno de los factores ambientales establecidos en la Ley 9/2006 (Anexo I) a partir, también, de los criterios establecidos por dicho anexo para el análisis de los efectos.

Las matrices de impactos obtenidas son:

EJES DEL PROGRAMA	FACTORES AMBIENTALES											Inversión esperada		
	Biodiversidad	Flora	Fauna	Suelo	Paisaje	Factores climáticos	Población	Aire	Agua	Salud humana	Patrimonio cultural		Bienes materiales	
Eje 1 Desarrollo de la economía del conocimiento										X	X	X	3	9,32%
Eje 2 Desarrollo e innovación										X	X	X	3	18,55%
Eje 3 Medio ambiente entorno natural y recursos hídricos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			10	30,23%
Eje 4 Transporte y energía	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X	10	31,30%
Eje 5 Desarrollo sostenible local y urbano				X	X		X			X	X	X	6	10,15%
Eje 6 Inversiones en infraestructuras sociales							X			X			2	0
Eje 7 Asistencia Técnica y refuerzo de la capacidad institucional													0	0,44%

Mediante este sintético análisis se deduce que los ejes del Programa de los que cabe esperar un mayor efecto sobre el medio ambiente son los siguientes:

- Eje 3. Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

- Eje 4. Transporte y Energía.
- Eje 5. Desarrollo Sostenible local y urbano.

Una vez elaborada la matriz a nivel de eje prioritario, el ISA recoge una segunda matriz para determinar los efectos a nivel de categorías que forman cada eje del Programa Operativo, y posteriormente recoge una matriz con código de colores, verde y rojo, y con una ponderación del efecto detectado (1-5).

		CATEGORIA DE GASTO	Biodiversidad	Flora	Fauna	Suelo	Paisaje	Factores climáticos	Población	Aire	Agua	Salud humana	Patrimonio cultural	Bienes materiales
EJE 3	3.2 Agua: Abastecimiento, mejora de las infraestructuras y de la utilización	45	X			X	X		X		X	X		
	3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales	46	X			X	X				X	X		
	3.4 Protección y regeneración del entorno natural	50	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	
	3.6 Promoción y protección de la biodiversidad	51	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	
EJE 4	4.2 Ferrocarriles: red TEN	17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
	4.11 Aeropuertos	29	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
	4.15 Transportes multimodales	26			X	X	X	X	X	X		X		X
	4.16 Transportes multimodales: red TEN	27			X	X	X	X	X	X		X		X
	4.26 Energías renovables: solar	40	X		X		X	X	X	X	X	X		X
	4.27 Energías renovables: Biomasa	41		X			X	X	X	X	X	X		X
	4.29 Energías renovables: Eficiencia y ahorro energético	43	X				X	X	X	X		X		X
	Transporte urbano limpio	52		X	X			X	X	X		X		X
EJE 5	5.3 Ayudas a las mejoras de los servicios turísticos	57	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X
	5.4 Protección, rehabilitación del patrimonio cultural	58				X	X	X	X	X	X		X	X
	5.7 Proyectos rehabilitación urbana y rural	61				X	X		X	X	X		X	X

El ISA no llega a identificar los impactos/efectos negativos asociados a determinadas categorías de gasto incluidas en el eje 3. Concretamente en el ISA se hace mención expresa a las actuaciones enfocadas al abastecimiento de agua y saneamiento de las aguas residuales, indicando que tienen un efecto positivo muy relevante sobre los recursos hídricos de la Región y también sobre la salud humana, pero obviando los importantes efectos ambientales negativos que pueden ocasionar estas infraestructuras sobre el medio natural donde se localizan, pudiendo verse afectados la flora, fauna, biodiversidad, áreas protegidas y Red Natura 2000, paisaje, suelo, etc.



El ISA tampoco detecta posibles afecciones negativas en el Eje 2 “Desarrollo e innovación empresarial” para la categoría de gasto 08 “Otras inversiones de las empresas”, en la que cabe una gran variedad de actuaciones, muchas de las cuales podrían ocasionar efectos ambientales negativos si no se adoptan medidas preventivas adecuadas en el Programa.

En relación con la Red Natura 2000, el ISA no llega a concretar qué categorías de gasto pueden poner particularmente en peligro su integridad.

Para responder adecuadamente a estos impactos que no han sido contemplados de forma pormenorizada en el ISA, se ha considerado necesario que la Memoria Ambiental extienda sus determinaciones sobre el conjunto de categorías de gasto que se contemplaron en el Documento de Referencia como susceptibles de generar impactos ambientales negativos, previendo algunas medidas preventivas adicionales que puedan resultar efectivas frente a todos ellos, y coherentes con las adoptadas en otros programas operativos que incluían similares categorías de gasto.

## **2.5. Resultado de las consultas y de la participación pública**

Ante la consulta pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental y del Programa Operativo FEDER Castilla y León 2007-2013, se han producido dos alegaciones:

1.- La elaborada por el Consejo Regional de Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León, que dice lo siguiente:

*“El Eje 1. Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TICs). Dentro del Enfoque y Actuaciones se recoge la “Promoción de la innovación tecnológica en las empresas”. En dicho campo de actuación consideramos de especial interés que se contemplara el papel fundamental de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, con experiencia en la materia, con total implantación en la Región y por la absoluta interrelación con las empresas objeto de este Eje 1. Por tanto, al igual que se hace un reconocimiento expreso del papel de los Centros de Investigación y de los Centros tecnológicos (públicos y privados) para el desarrollo de la Economía del Conocimiento, sería de especial interés para las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria su mención en este Programa Operativo y más concretamente en este enfoque y actuación tan vinculado a las empresas.”*

2.- La Asociación para la Defensa de la Naturaleza WWF/Adena ha presentado los siguientes comentarios tanto al Programa Operativo como al Informe de Sostenibilidad Ambiental:

- a. Las relaciones entre medio ambiente y desarrollo sostenible han de fortalecerse y quedar plasmadas en los documentos de evaluación del Programa Operativo de Castilla y León 2007-2003.
- b. En los documentos debe haber una referencia expresa a los objetivos de las principales normas ambientales y cómo conseguirlos (Directivas de Aves, Hábitats, Directiva Marco de Agua, Protocolo de Kioto, etc.). En ningún caso deben financiarse proyectos que vayan en contra de dichas Directivas.
- c. Las metodologías de seguimiento y evaluación del Programa Operativo de Castilla y León deben incluir indicadores del cumplimiento de los objetivos ambientales.
- d. Los documentos de evaluación del Programa deben contener mecanismos de transparencia que demuestren la coordinación entre los fondos europeos y objetivos ambientales.
- e. Debe establecerse claramente la situación de partida, incluyendo el estado real del medio ambiente (recursos naturales, biodiversidad y paisaje), de forma que se pueda determinar su evolución tras la aplicación de las medidas del Programa Operativo.
- f. Debe quedar definido el contexto en el que se desarrolla el Programa de cara a establecer posteriormente los efectos netos sobre el medio ambiente derivados de su puesta en marcha.
- g. Los fondos, europeos deben quedar subordinados al cumplimiento de los objetivos ambientales. En los casos en que se presenten indicios de infracción; el Ministerio de Medio Ambiente ha de poder requerir y ser requerida en orden a conocer el adecuado cumplimiento de la normativa ambiental y demostrar que las actuaciones realizadas no dañan, contaminan o perjudican el medio ambiente.
- h. El incumplimiento de las Directivas de Aves, Hábitats o Agua debe ser sancionado con la retirada de los fondos, para cualquiera de las medidas de Desarrollo Regional propuestos.
- i. En los proyectos de desarrollo del Programa debe constar de forma expresa el condicionante que es la red Natura 2000 y la obligación de respetarla. Del mismo modo, es importante vincular la protección de la red Natura 2000 al empleo y a la competitividad regional, porque sino pocos lugares de la red podrán ser conservados.

- j. Debe haber una fluida información sobre el cumplimiento de los objetivos ambientales con las ONG de medio ambiente y grupos de interés.
- k. Debe haber un adecuado mecanismo de participación de las ONG de medio ambiente y grupos de interés en la elaboración de los proyectos que acuerden la distribución de los fondos del Programa Operativo.
- l. La prevención debe quedar integrada en la evaluación con los objetivos e indicadores de seguimiento.
- m. La evaluación estratégica, previa y preventiva, debe ser condición para la disponibilidad de los fondos en el Programa.
- n. Debe realizarse un estudio de los impactos ambientales causados por actuaciones financiadas por el Programa Operativo de Castilla y León 2007-2013 para conocer *a posteriori* su significación ambiental, y en su caso, adoptar las medidas correctoras para el futuro, lecciones aprendidas.
- o. En la tipología de proyectos comprendido en el Programa Operativo ha de tenerse en cuenta que España deberá demostrar cómo pretenden financiar, con cargo a los fondos europeos de medio ambiente, los objetivos ambientales que exigen las normas vigentes, como mantener en adecuado estado de conservación la red Natura 2000.
- p. El Programa Operativo debe incluir un apartado destinado a señalar como se coordinaran los fondos FEDER con otros fondos, europeos, nacionales (eje. Futura Ley de Desarrollo Rural) o autonómicos existentes para el logro de los objetivos ambientales previstos.
- q. El Programa de Desarrollo Regional presentado debe incluir el reparto presupuestario entre las ayudas previstas, elemento clave para determinar cuál de ellas será considerada prioritaria por la Administración y su alcance medioambiental.

## **2.6. Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Programa**

Cabe destacar que el ISA incluye como principal aportación una serie de criterios ambientales de selección de proyectos, como son con carácter general la exclusión de las actuaciones que supongan un incumplimiento de la normativa de evaluación de impacto ambiental, del control integrado de la contaminación, y produzcan repercusiones negativas apreciables sobre la Red Natura 2000, y con carácter más particular una relación de criterios para cada categoría de gasto que el ISA había identificado como susceptible de generar impactos. El órgano ambiental ha considerado necesario adaptar estos criterios para

contemplar todas las categorías de gasto susceptibles de provocar impactos ambientales negativos, mejorar el nivel de cumplimiento de los principales objetivos y normas ambientales establecidos en los ámbitos comunitario y nacional, y aprovechar las sinergias y actuar de forma coherente con el resto de programas operativos FEDER y Fondo de Cohesión.

Asimismo, señalar que el ISA ha previsto la incorporación al Programa Operativo de algunos indicadores ambientales operativos, que igualmente se ha considerado necesario ampliar para mejorar las posibilidades de seguimiento ambiental del Programa.

El ISA también prevé la incorporación al Comité de Seguimiento de un miembro de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, con el fin de mejorar el seguimiento.

Respecto a la alegación presentada por el Consejo Regional de Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León, señalar que no tiene contenido ambiental, y por tanto no ha provocado modificación del Programa Operativo.

Asimismo, respecto a lo planteado por WWF/Adena, en la presente Memoria Ambiental se ha incluido un criterio general de exclusión de cofinanciación de los proyectos susceptibles de afectar a la Red Natura 2000 en el que interviene el pronunciamiento de los órganos ambientales competentes. Se ha incluido igualmente un criterio de exclusión de las actuaciones que hayan supuesto grave vulneración de la normativa ambiental comunitaria y nacional, desarrollando particularmente lo que se refiere a los proyectos que deben ser objeto de evaluación de impacto ambiental, requieren autorización ambiental integrada, o precisan autorización de vertido. También se ha especificado un esquema de seguimiento de la incidencia geográfica de las actuaciones susceptibles de generar impactos ambientales significativos, mediante el empleo de un sistema de información geográfica y un sistema mucho más completo de indicadores ambientales operativos, que permite mejorar la comprensión de los efectos ambientales del Programa. Se ha modificado indicador operativo de efecto del Programa sobre la Red Natura 2000, sustituyendo la superficie (ha) por las inversiones en gestión (€). En lo que se refiere a la sugerencia sobre el sector energético, indicar que el Programa Operativo no incluye actuaciones en el mismo. El resto de alegaciones presentadas por WWF/Adena son más bien sugerencias para determinar el

contenido y el alcance de la evaluación estratégica ambiental a elaborar por el órgano sustantivo y, en la medida de lo que resultó posible, teniendo en cuenta las peculiaridades de los programas operativos, se tuvieron en cuenta en la fase correspondiente.

Finalmente, señalar que la acumulación en un mismo procedimiento de la evaluación de todos los Programas Operativos, que en muchos casos comparten problemática ambiental y un amplio número de categorías de gasto, ha permitido generar unas determinaciones y un sistema de seguimiento comunes que dan mayor solidez a cada uno de ellos, y mayor coherencia al conjunto.

### **3. DETERMINACIONES AMBIENTALES**

A la vista del Programa Operativo preliminar, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones y consultas recibidas, y teniendo en cuenta el documento de Referencia de la evaluación y las sinergias positivas derivadas de la evaluación simultánea del conjunto de Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión, se formulan las siguientes determinaciones a incluir en el programa operativo, con el fin de integrar adecuadamente los aspectos ambientales en el mismo.

Tras la evaluación del conjunto de los Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión, se ha concluido con la siguiente relación general, común para todos los programas operativos, de categorías de gasto susceptibles de causar efectos ambientales significativos, tanto de signo positivo como negativo, en la que se remarcan en negrita las que figuraban en la versión preliminar del programa operativo que fue objeto de información pública y consultas. En el caso de que se produzcan posteriores incorporaciones en las categorías de gasto del Programa Operativo sobre las que figuraban en la versión preliminar que fue objeto de información pública y las consultas, también se entenderán aplicables a las mismas las determinaciones ambientales generales y específicas y los indicadores ambientales operativos establecidos por la presente Memoria Ambiental.

- Efectos positivos: **01**, 06, 24, 25, 26, 27, 41, **43**, 44, 45, **46**, 47, 48, 49, **50**, 51, **52**, 53, 54, 55, 56, **58**, 61.
- Efectos negativos: **02**, **08**, **10**, 16, **17**, 20, 21, 22, 23, **26**, **27**, **29**, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, **40**, **41**, 42, 44, **45**, **46**, **50**, 53, 54, 55, 56, **57**, 61.

### **3.1. CRITERIOS AMBIENTALES GENERALES DE SELECCIÓN DE ACTIVIDADES COFINANCIABLES**

**3.1.1.** Cualquier Plan o Proyecto que pueda afectar de forma apreciable a lugares Natura 2000 deberá, como condición previa a su elegibilidad, haber sido sometido a una evaluación de sus repercusiones de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.

**3.1.2.** En la selección de actuaciones cofinanciables, y particularmente en las convocatorias de ayudas a actividades con cargo al Programa Operativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de priorización ambiental:

- Actuaciones que faciliten el cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico, o que den solución a problemas ambientales.
- Actuaciones que se integren, a su vez, en otros planes o programas de concepción global o integral, y que hayan sido objeto de evaluación ambiental.
- Actuaciones que reduzcan el consumo neto de agua o de otros recursos naturales.
- Actuaciones que reduzcan el consumo de energía. Actuaciones de mayor eficiencia energética.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de ocupación de suelo, especialmente de suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado, que no induzcan la intrusión humana en áreas poco humanizadas, o que eviten las nuevas construcciones.
- Actuaciones que reduzcan las necesidades de transporte.
- Actuaciones que reduzcan los residuos, vertidos, emisiones y la contaminación, con especial atención a las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero.
- Actuaciones que mejoren el estado de conservación, y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje.
- Actuaciones que contribuyan a la defensa frente a riesgos naturales o tecnológicos.
- Actuaciones que integren la protección del patrimonio cultural.

**3.1.3.** Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que supongan afecciones negativas apreciables sobre espacios naturales protegidos o lugares de la Red Natura 2000.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.
- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente, incluida la ocupación no autorizada de bienes de dominio público o el daño a bienes de interés cultural.

La acreditación de no encontrarse en los anteriores supuestos se realizará por el beneficiario, aportando la documentación acreditativa que determine el Comité de Seguimiento bajo los criterios generales que adopten de común acuerdo el MMA y MEH

### **3.2. DETERMINACIONES ESPECÍFICAS PARA DETERMINADAS CATEGORÍAS DE GASTO**

Para las categorías de gasto que se enumeran a continuación, además de las determinaciones generales anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones específicas:

<b>Código categoría de Gasto</b>	<b>Categoría de Gasto</b>	<b>Determinaciones específicas</b>
01	Actividades de I+D en centros de investigación	Priorizar proyectos de investigación cuyo fin principal sea la resolución de problemas ambientales importantes.
02	Infraestructuras de I+DT y construcción de centros tecnológicos	Priorizar la mejora de instalaciones preexistentes frente a la nueva construcción de centros, así como los proyectos que no requieran expansión del suelo urbano.  Priorizar los proyectos de mayor coherencia urbanística.  Priorizar a favor de proyectos que garanticen una mejor eficiencia en el

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
		uso de los recursos (agua, energía y materiales).
08	Otras inversiones en empresas (en eje 4 únicamente para regiones ultraperiféricas en virtud de lo previsto en el artículo 11 del proyecto de nuevo Reglamento FEDER)	En las convocatorias públicas de ayudas se tendrán en cuenta los criterios ambientales generales expresados en el apartado 3.1. anterior.
10	Infraestructuras de TIC	Priorizar las antenas que compartan infraestructuras preexistentes
16	Ferrocarriles	<p>Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)</p> <p>Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</p> <p>Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje</p>
17	Ferrocarriles Red TEN	<p>Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)</p> <p>Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</p> <p>Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje</p>
20	Autopistas y autovías	<p>Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)</p> <p>Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</p> <p>Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje</p>
21	Autopistas y autovías: Red TEN	<p>Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)</p> <p>Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustedas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</p> <p>Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje</p>
22	Carreteras de la Red Estatal	Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de



Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
		<p>declaraciones de impacto ambiental)</p> <p>Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustadas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</p> <p>Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje</p>
23	Carreteras de la Red Autonómica y Local	<p>Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)</p> <p>Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos ni afección de bosques, dehesas, arbustadas evolucionadas, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</p> <p>Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje</p>
26	Transporte multi-modal	<p>Requerir previa evaluación del impacto ambiental de las actuaciones y acreditación del cumplimiento de las medidas correctoras en fase de construcción.</p>
27	Transporte multi-modal (RTE-T)	<p>Requerir previa evaluación del impacto ambiental de las actuaciones y acreditación del cumplimiento de las medidas correctoras en fase de construcción.</p>
29	Aeropuertos	<p>Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)</p> <p>Priorizar actuaciones que no afecten a IBA</p>
30	Puertos	<p>Priorizar las actuaciones en costas que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral.</p>
33	Electricidad	<p>Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)</p> <p>Priorizar proyectos que no afecten a IBA ni a ZEPA, ni afección a bosques.</p>
34	Electricidad: Red TEN	<p>Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructuras preexistentes (excluidas las medidas obligatorias derivadas de declaraciones de impacto ambiental)</p> <p>Priorizar proyectos que no afecten a IBA ni a ZEPA, ni afección a bosques.</p>
35	Gas Natural	<p>Priorizar las actuaciones que no causen afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</p>
36	Gas Natural: Red TEN	<p>Priorizar las actuaciones que no causen afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</p>

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
37	Productos petrolíferos	Priorizar las actuaciones que no causen afección a bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
38	Productos petrolíferos: Red TEN	Priorizar las actuaciones que no causen afección a bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.
39	Energías renovables: eólica	Priorizar proyectos que no afecten a IBA, ZEPA, a bosques o al paisaje.
40	Energía renovable: solar	Priorizar proyectos que no afecten al paisaje.
41	Energía renovable: biomasa	Priorizar las actuaciones que eviten el abandono en el monte de restos de cortas con riesgo de incendio forestal.  Desincentivar las actuaciones que provoquen o induzcan una explotación directa de ecosistemas forestales para producción de biomasa.
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotermal y otras	Desincentivar actuaciones que produzcan un deterioro del estado ecológico de las aguas (Directiva Marco del Agua)
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	Priorizar actuaciones de mejora de la eficiencia energética y de fomento del uso de energías renovables para autoconsumo (edificios, instalaciones públicas, etc)
44	Gestión integral de residuos urbanos, e industriales	Priorizar las actuaciones integradas en los diferentes planes de gestión de residuos.
45	Gestión y distribución del agua (potable)	Priorizar las actuaciones que fomenten el ahorro neto de agua y de energía, frente a las que suponen un incremento de la detracción de agua dulce de los sistemas naturales y un mayor consumo energético.  Desincentivar actuaciones que produzcan un deterioro del estado ecológico de las aguas (Directiva Marco del Agua)  Desincentivar las actuaciones que faciliten crecimientos urbanísticos desproporcionados o injustificados.
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	Priorizar las actuaciones de saneamiento y depuración que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000, y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico.  Priorizar la elección de actuaciones fomenten el ahorro de energía.  Priorizar las actuaciones de depuración y reutilización de aguas con mayor porcentaje de retorno al dominio público hidráulico.
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	Priorizar las actuaciones en costas que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral.  Priorizar las actuaciones de conservación de hábitat y especies amenazados  Desincentivar las actuaciones que supongan introducción de especies

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Determinaciones específicas
		exóticas.
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo Red Natura 2000)	Dotar adecuadamente de cofinanciación esta categoría de gasto, de acuerdo con las necesidades que exprese el órgano competente para los espacios de la Red Natura 2000 en cumplimiento del artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE
52	Transporte urbano limpio	Incentivar actuaciones que reduzcan la contaminación, la emisión de gases de efecto invernadero o el empleo de combustibles fósiles.
53	Prevención de riesgos	Desincentivar desbroces y descuajes de vegetación natural para prevención de incendios forestales de carácter masivo y no selectivo.
54	Otras medidas para preservar el medio ambiente y prevención de riesgos	Incentivar las forestaciones con especies exclusivamente autóctonas. Desincentivar el empleo de especies no autóctonas a escala local, así como la instalación de diques sobre cauces permanentes, o sobre cauces estacionales que poseen vegetación de ribera.
55	Promoción de recursos naturales (también en eje 5)	Incentivar las actuaciones que no pongan en riesgo el medio natural por introducir determinados niveles de uso público en espacios naturales frágiles.
57	Ayuda a las mejoras de los servicios turísticos	Incentivar las actuaciones que no pongan en riesgo el medio natural por introducir determinados niveles de uso público en espacios naturales frágiles.

En cuanto a los grandes proyectos, como condición previa a su presentación para su aprobación por la Comisión, se deberá realizar una evaluación particularizada sobre la afección a Red Natura, de acuerdo a los criterios establecidos por la Directiva 92/43/CEE, y considerando los posibles impactos acumulativos y sinérgicos con otras actuaciones realizadas en el mismo ámbito geográfico. El resultado de dicha evaluación se incluirá en el análisis de impacto ambiental que requiere el artículo 40 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006.

### 3.3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

En el Comité de Seguimiento participarán representantes de las administraciones ambientales afectadas por el Programa.

### **3.4. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

El sistema de seguimiento ambiental se centrará exclusivamente en las categorías de gasto previamente identificadas como susceptibles de producir efectos ambientales significativos, y se integrará en el Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo, requiriendo las siguientes actuaciones:

- Que se realice un seguimiento espacial de las actuaciones elegidas, mediante su incorporación a un Sistema de Información Geográfica, de diseño común a todos los Programas Operativos según criterios determinados conjuntamente por los Ministerios de Medio Ambiente y Economía y Hacienda. La primera actuación en dicho ámbito será el análisis del diseño de un sistema de dichas características y el estudio de su compatibilidad con los sistemas análogos de las CCAA. Del resultado de esta primera actuación se deducirá el procedimiento de ejecución de la implantación de dicho sistema.
- Que se realice un seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas por el Programa, mediante un sistema de indicadores operativos de impacto ambiental de diseño general común para el conjunto del Estado, que se refleja en el Cuadro adjunto. A la vista de las actuaciones en que finalmente vaya a concretarse el programa operativo aprobado, el Comité de Seguimiento seleccionará los que resulten apropiados, teniendo en cuenta el cuadro siguiente. Para las categorías de gasto que dispongan de indicador, los beneficiarios deberán calcular y facilitar su valor en el momento de la solicitud de cofinanciación, que podrá ser, en su caso, corroborado o corregido por el órgano intermedio correspondiente.

El seguimiento de los efectos ambientales del programa operativo se realizará coincidiendo temporalmente con la evaluación del principio horizontal de medio ambiente prevista para 2009 en el Plan de Evaluación y en la evaluación final, a ser posible de forma integrada en las mismas. En ambos momentos, se realizará un análisis de la incidencia ambiental del Programa basado tanto en la distribución geográfica de las actuaciones como en el sistema de indicadores de efectos ambientales elegido. Sobre esta base, se solicitará el parecer de las autoridades ambientales afectadas, al menos para los ámbitos de calidad ambiental, evaluación ambiental, áreas protegidas y calidad de las aguas, antes de concluir los respectivos informes de evaluación ambiental.

**CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)**

<b>Código categoría de Gasto</b>	<b>Categoría de Gasto</b>	<b>Indicadores para el seguimiento</b>
01	Actividades de I+D en centros de investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° actuaciones e inversión (€) en investigación centrada en temática ambiental.</li> </ul>
06	Ayuda a las PYMES al fomento de los procesos de producción sostenibles y respetuosos con el medio ambiente (también en eje 2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° actuaciones e inversión (€)</li> </ul>
08	Otras inversiones en empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° actuaciones e inversión (€) de proyectos de carácter exclusivamente ambiental.</li> <li>• % de los mismos respecto del total.</li> </ul>
10	Infraestructuras de TIC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° total de actuaciones en el interior de espacios protegidos y lugares Natura 2000</li> </ul>
16	Ferrocarriles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
17	Ferrocarriles Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
20	Autopistas y autovías	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
21	Autopistas y autovías: Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
22	Carreteras de la Red Estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en mejoras ambientales de infraestructuras preexistentes (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
23	Carreteras de la Red Autonómica y Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques y otros hábitat de interés.</li> </ul>
29	Aeropuertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población (n° habitantes) previsiblemente afectada por contaminación acústica</li> <li>• Superficie (ha) de afección a IBA (áreas importantes para las aves de SEO/Birdlife)</li> </ul>
30	Puertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie (ha) y longitud de costa (km) afectadas</li> </ul>

**CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)**

Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
33	Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Km de tendidos eléctricos que sobrevuelan núcleos urbanos o IBA</li> <li>• Centrales: emisiones gases efecto invernadero (t/año)</li> <li>• Centrales: consumo bruto agua (hm<sup>3</sup>/año)</li> </ul>
34	Electricidad Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• n° de actuaciones e inversiones en corrección de tendidos eléctricos preexistentes en beneficio de la avifauna (excluyendo las obligatorias requeridas por las correspondientes declaraciones de impacto ambiental)</li> <li>• Km de tendidos eléctricos que sobrevuelan núcleos urbanos o IBA</li> <li>• Centrales: emisiones gases efecto invernadero (t/año)</li> <li>• Centrales: consumo bruto agua (hm<sup>3</sup>/año)</li> </ul>
35	Gas Natural	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</li> </ul>
36	Gas Natural Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</li> </ul>
37	Productos petrolíferos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</li> </ul>
38	Productos petrolíferos Red TEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud (km) de intercepción sobre bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitat de interés.</li> </ul>
39	Energías renovables: eólica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de aerogeneradores localizados sobre IBA, bosques u otros hábitat de interés.</li> </ul>
40	Energía renovable: solar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie (ha) de ocupación sobre áreas protegidas</li> </ul>
41	Energías renovables: biomasa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie agrícola (ha/año) directamente utilizada para la obtención de biomasa</li> </ul>
42	Energía renovable: hidroeléctrica, geotermal y otras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud (km) de tramo fluvial afectado aguas arriba y aguas abajo del azud</li> </ul>
43	Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e inversión (€) destinadas a la mejora de la eficiencia energética</li> <li>• Ahorro energía final (t/año equivalentes de petróleo)</li> </ul>
44	Gestión integral de residuos urbanos, e industriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de actuaciones e inversión (€)</li> <li>• N° de nuevos vertederos controlados, y n° de municipios atendidos</li> <li>• N° de vertederos sellados</li> <li>• Residuos sólidos urbanos gestionados por la actuación según tipo de tratamiento (t/año) (reutilización, reciclaje, valorización y eliminación)</li> <li>• N° de actuaciones de gestión de residuos peligrosos y cantidad de residuos gestionados (t/año)</li> </ul>
45	Gestión y distribución del	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Volumen anual captado (hm<sup>3</sup>/año)</li> <li>• Longitud de ecosistema fluvial afectado (km)</li> <li>• Consumo energético requerido (Kw/h por m<sup>3</sup>)</li> </ul>

CUADRO GENERAL DE INDICADORES OPERATIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FONDO DE COHESIÓN (2007-2013)		
Código categoría de Gasto	Categoría de Gasto	Indicadores para el seguimiento
	agua (potable)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Volumen ahorrado, en caso de actuaciones de mejora de la red (Hm<sup>3</sup>/año)</li> <li>• Volumen de pérdidas en red eliminadas (hm<sup>3</sup>)</li> </ul>
46	Saneamiento y depuración de aguas residuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº municipios con más de 2000 habitantes equivalentes atendidos, nº de habitantes equivalentes del mismos.</li> </ul>
47	Calidad del aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de instalaciones de control</li> </ul>
48	Prevención, control y reducción de la contaminación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de actuaciones e Inversión (€)</li> <li>• Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)</li> </ul>
49	Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de actuaciones e Inversión (€)</li> <li>• Reducción estimada en las emisiones de gases de efecto invernadero (t/año)</li> </ul>
50	Rehabilitación de terrenos con uso industrial y suelos contaminados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie reforestada con especies exclusivamente autóctonas a escala local (ha)</li> <li>• Longitud (km) de cauce fluvial restaurada con criterios ecológicos</li> <li>• Superficie (ha) de suelo recuperado</li> </ul>
51	Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo Red Natura 2000)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de actuaciones e inversión (€) en actividades específicas de gestión de hábitat y especies en lugares Natura 2000, excluyendo los gastos no vinculados específicamente a dicha red (gastos habituales de prevención de incendios forestales, aprovechamiento forestal, etc)</li> </ul>
52	Promoción del transporte urbano limpio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de vehículos verdes adquiridos para el transporte público</li> <li>• Sustitución de combustibles fósiles (t/año equivalentes de petróleo)</li> </ul>
53	Prevención de riesgos (lucha contra incendios forestales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud de áreas (km) y de fajas cortafuego (km)</li> <li>• Superficie (ha) de vegetación autóctona desbrozada o descuajada mediante procedimientos masivos y no selectivos.</li> <li>• Superficie (ha) restaurada con vegetación autóctona</li> </ul>
54	Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos (lucha contra la desertificación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie forestada con especies autóctonas a escala local (ha) y no autóctonas (ha)</li> <li>• Nº de diques construidos sobre cauces</li> </ul>
55	Promoción de actividades naturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de Actuaciones e Inversión (€) centradas en materia de educación ambiental</li> </ul>
58	Protección y preservación del patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de actuaciones e inversión (€) en conservación del patrimonio cultural</li> </ul>

En lo referente a los indicadores estratégicos, se utilizarán los que ha determinado con carácter general para todo el Estado el Ministerio de Medio Ambiente

#### **4. CONCLUSIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA OPERATIVO**

El Órgano Promotor y el Órgano Ambiental concluyen que la evaluación ambiental del Programa Operativo FEDER de Castilla y León, con las determinaciones introducidas a través de esta Memoria Ambiental en orden a complementar las medidas apuntadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para prevenir impactos ambientales negativos y a mejorar el seguimiento ambiental del Programa Operativo, posibilita una adecuada integración de los aspectos ambientales en el mismo.

EL SECRETARIO GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS



Luis Espadas Moncalvillo

EL SECRETARIO GENERAL PARA  
PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y EL  
CAMBIO CLIMÁTICO



Arturo Gonzalo Aizpiri